

Radicado: 2022-181

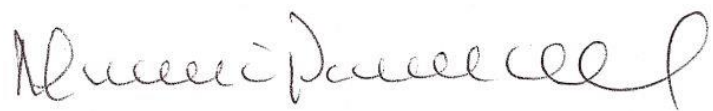
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1420

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis de agosto de dos mil veintidós

En el presente proceso de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**, promovido por **MARILIN DAYANA GONZÁLEZ SÁNCHEZ** en favor de la menor **ALANA MEJÍA GONZÁLEZ**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **JEOVANY MEJÍA CIFUENTES**, se agrega el memorial de aceptación en el cargo de apoderada de oficio del demandado y en consecuencia se reconoce personería jurídica para actuar a la **DRA. PATRICIA LÓPEZ VILLEGAS**, advirtiéndole a la profesional del derecho que cuenta con el término de nueve (9) días para contestar la demanda, indicándole que fue enviado a su correo electrónico el expediente digital.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f625c6c71af786530a4a8d212e717835849bd56ad690dd0f348a6c5f310b668**

Documento generado en 26/08/2022 04:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>